



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

CONVOCATORIA PUBLICA No.11 de 2.021

Construcción Laboratorio de Estudios para el Desarrollo Acuícola del programa de Medicina Veterinaria de la UTP en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”.

Pereira

Octubre de 2021

<u>1.</u>	<u>DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	<u>3</u>
2.1	OBJETO	3
2.2	PLAZO	3
2.3	LICENCIAS Y PERMISOS	3
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	4
2.5	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	4
2.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	4
2.7	ESTUDIOS Y DISEÑOS	4
2.8	CONDICIONES DE PAGO	4
2.8.1	ANTICIPO	5
2.8.2	PAGOS PARCIALES	5
2.8.3	PAGO FINAL	6
2.8.4	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS	6
2.9	ETAPAS DEL CONTRATO	6
2.9.1	PLANEACIÓN DE OBRA	6
2.9.2	EJECUCIÓN DE OBRA	7
<u>3.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN</u>	<u>7</u>
3.1	EVALUACION DOCUMENTAL DE OFERTAS	7
3.2	EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS	9
3.3	SELECCIÓN DE OFERENTE EN PRIMER LUGAR	11
3.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	11
3.5	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
<u>4.</u>	<u>PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION</u>	<u>11</u>
<u>5.</u>	<u>GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	<u>11</u>
5.1	CUMPLIMIENTO	11
5.2	SALARIOS Y PRESTACIONES	12
5.3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	12
5.4	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	12
5.5	CALIDAD (INSTALACIONES ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES Y EQUIPOS)	12
5.6	ESTABILIDAD DE LA OBRA	12
<u>6.</u>	<u>CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	<u>12</u>

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Este laboratorio es una propuesta del Grupo de Investigación Bioecos del Programa MVZ, en apoyo de la VIIIE y la Rectoría UTP, que podrá ser utilizado por cualquier otro grupo de investigación que presente propuestas de investigación o extensión en las áreas de trabajo del laboratorio.

Está pensado para recibir estudiantes de la UTP, de las facultades de Ciencias Ambientales, Ciencias de la Salud, y de Ciencias Agrarias y Agroindustria, para el desarrollo de cursos implementados en sus planes de estudio relacionados con el área acuícola. También como parte de las actividades de extensión planteadas en el laboratorio podrá recibir grupos de estudiantes de escuelas y colegios de la región interesados en conocer procesos científicos para la cría y conservación de las especies acuáticas estudiadas.

El Laboratorio de Desarrollo Acuícola de la Universidad Tecnológica de Pereira surge como respuesta a la necesidad de ofrecer servicios de docencia, investigación y extensión en las áreas de producción y conservación de organismos vertebrados acuáticos.

Será el escenario del desarrollo de un paquete biotecnológico para la reproducción, cría y liberación de la especie *Brycon henni* sabaleta común de nuestras microcuencas, entre otras especies de especial importancia en conservación. Además Se justifica la necesidad de construcción del laboratorio, no solamente por las oportunidades que ofrece el mismo en el ámbito de la investigación y desarrollo de paquetes tecnológicos, sino como punto de concientización y educación de nuestra comunidad, a través de programas de socialización de resultados del proyecto de conservación de la especie *Brycon henni*.

Este laboratorio se requerirá entonces, no solo para realizar un proceso de estudio, acondicionamiento, conservación y repoblación de organismos acuáticos, sino para realizar procesos que eviten que se repitan los errores que se han cometido en contra de la naturaleza y su fauna y flora. El programa de medicina veterinaria y zootecnia utilizará este espacio para el desarrollo de sus prácticas de décimo semestre, salidas académicas de diferentes asignaturas y para llevar a cabo procesos investigativos de impacto ambiental y humano.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Construcción Laboratorio de Estudios para el Desarrollo Acuícola del programa de Medicina Veterinaria de la UTP en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro".

2.2 Plazo

Doscientos diez (195) días calendario contados a partir del acta de inicio.

2.3 Licencias y permisos

El proyecto cuenta con los siguientes permisos y licencias:

1. Licencia urbanística de construcción No 66001-1-21-1522 expedida por la Curaduría Urbana primera de Pereira el 28 de mayo de 2021.

2.4 Lugar de ejecución

El proyecto está ubicado en la Universidad tecnológica de Pereira cra 27 No 10-02 Barrio Álamos en la zona Sur-Oriental del Campus universitario. En la zona administrativa del jardín Botánico}



2.5 Interventoría del contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato, la Universidad adelantará el proceso correspondiente para seleccionar al contratista que se encargará de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra.

2.6 Supervisión del contrato

La Universidad designará un profesional para adelantar la supervisión de los contratos de obra e interventoría de obra.

2.7 Estudios y diseños

Los estudios y diseños para la construcción de la edificación fueron elaborados por consultores contratados por la Universidad en las diferentes áreas que componen la obra.

Estudio de Topografía: Topógrafo Eduardo López Garzón

Diseño Arquitectónico: Arquitecto Juan Carlos Martínez Vélez Matrícula profesional No 17700-42768 Cld

Diseño estructural: Ingeniero civil Marcos Omar Quimbayo A. Matrícula profesional No66202-242812 Ris

Revisor estructural: Ingeniero civil Jorge Andrés Hoyos Arango Matrícula profesional No17202-147481 Cld

Diseño Eléctrico: Ingeniero Electricista Raúl Alonso Toro Gutiérrez Matrícula profesional No205-07502 Ris

Diseño Hidrosanitario: Ingeniero Civil Andres Felipe Mendoza Torres Mat profesional No 63202096788 Qnd

Los planos, especificaciones técnicas, estudios y diseños se encuentran en el Anexo 1 de este documento, así como en los Anexos 1 y 2 del pliego de condiciones de obra.

2.8 Condiciones de pago

Esta contratación se pagará por precios unitarios sin fórmula de reajuste.

La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y el restante setenta por ciento (80%) mediante actas parciales.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009).

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los 8 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 8 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente, lo anterior se origina en los requerimientos de gestión ante entidades del orden nacional.

El pago será realizado directamente desde el ministerio de hacienda con dineros de Regalías al contratista.

2.8.1 Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, La Universidad concederá un anticipo del 20% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de inicio de obra
2. Haber constituido en compañía del interventor una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual La Universidad debe entregar el valor del anticipo y entrega del certificado de la cuenta
3. Elaborar cuenta de cobro
4. Elaborar el cuadro de Manejo e Inversión del Anticipo de conformidad con el Formato 12.

Los rendimientos financieros que se llegaren a ocasionar con el dinero del anticipo son de propiedad de la UNIVERSIDAD y deberán ser consignados en la cuenta que La Universidad designe.

Los recursos entregados por La Universidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

2.8.2 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y pre-actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

Esta información deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de Cantidades para Pago (Parcial)
2. Preactas de obra
3. Informe parcial de la obra (Técnico, SST, Ambiental, Registro fotográfico)
4. Informe de rendimientos de obra
5. Cronograma y EDT de obra actualizados (planeado vs ejecutado) aprobados por la interventoría
6. Planos record correspondientes al corte realizado.
7. Factura comercial
8. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
9. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de

obra o contrato adicional, según sea el caso. Por tal razón, corresponde al contratista planear en debida forma las obras a ejecutar y prever aquellas que eventualmente sea necesario adicionar y/o modificar.

2.8.3 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato, previa la entrega de los planos récord completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados y visto bueno de la Administración del Mantenimiento Institucional (relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total).

El contratista deberá anexar:

1. La respectiva factura comercial
2. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la ley 789 de 2002; 828 de 2003; y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
4. Pago F.I.C.
5. Pago Caja Compensación Familiar
6. Paz y Salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
7. En general los documentos relacionados en el pliego de condiciones

2.8.4 Autorización de descuentos

El contratista autoriza a La Universidad desde la firma del contrato, para que descuente de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

2.9 Etapas del contrato

El contrato tendrá dos etapas, la primera, denominada Planeación de obra, la segunda denominada ejecución de obra, cuyas duraciones son quince (15) y la segunda de ciento ochenta (180) días respectivamente, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

2.9.1 Planeación de obra

Durante esta etapa, el contratista tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Análisis de Precios Unitarios restantes (los no presentados en la propuesta pero que están en el cuadro de cantidades y precios).
2. Informe de revisión de diseños.
3. Hojas de vida del personal mínimo requerido en los pliegos.
4. Programación de obra.
5. Plan de manejo de anticipo (según formato).

6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
7. Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones.
8. Localización y diagrama de campamento.
9. Actas de vecindad.
10. Libros con numeración preimpresa para llevar la bitácora.
11. Plan de acción de medidas de bioseguridad sugeridas y/o exigidas por el Gobierno Nacional, local, autoridad competente y La Universidad (Ver [Anexo 04](#), Protocolo de Bioseguridad).

Inmediatamente se firme el acta de inicio se deben entregar las hojas de vida del personal mínimo solicitado necesario para iniciar la planeación. Dentro de los quince (15) primeros días calendario de plazo se deben entregar todos los documentos mencionados; después de este término la Interventoría contará con ocho (8) días calendario para realizar la revisión del producto entregado por el contratista, y éste tendrá siete (7) días calendario para hacer las correcciones antes del inicio de las actividades.

2.9.2 Ejecución de obra

Durante esta etapa, el contratista ejecutará las obras de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y planos entregados por la Universidad, con la aprobación del Interventor.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Convocatoria Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Convocatoria Pública.

3.1 EVALUACION DOCUMENTAL DE OFERTAS

El procedimiento para la evaluación de ofertas es el que se describe a continuación, los Comités, jurídicos, financieros y técnicos realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

3.1.1 EVALUACION JURIDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.2 del pliego de condiciones) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los

requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

3.1.2 EVALUACION FINANCIERA

El Comité Financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 2.2.3 del pliego de condiciones) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de convocatoria pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

a) Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

b) índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,10$

c) índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$

- Los índices se calcularán con base en el R.U.P entregado.
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

- Los proponentes deben incluir la información financiera en el [Formato 07](#).

3.1.3 EVALUACION TÉCNICA

Se realizarán las siguientes revisiones:

A. Revisión de documentos técnicos

Matrícula profesional como ingenieros o arquitectos para personas naturales

Certificados de constitución con el cumplimiento de requisitos para personas jurídicas y matrícula profesional de quien firma o avala la propuesta.

Vigencia de las matrículas profesionales

Certificados de cumplimiento de experiencia específica

Inscripción en el registro único de proponentes

Verificación de la capacidad residual de contratación

B. Revisión de análisis de precios unitarios (APU)

En caso de que no se presente en forma impresa alguno de los A.P.U solicitados, se rechaza la propuesta.

Si el valor del APU impreso e indicado como AO no corresponde con el consignado en el Cuadro de Cantidades y Precios impreso de la oferta, **se descalificará la propuesta.**

Se revisará y confrontará la coincidencia de los APU impresos con los ítems correspondientes en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa, en caso de que existan discrepancias en numeración o descripción se podrá solicitar aclaración siempre que no modifique el valor de la propuesta.

En el evento de que en el cuadro de cantidades y precios se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el valor respectivo de una actividad, se rechaza la propuesta.

C. Revisión de análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)

Se revisará la coincidencia del **porcentaje** de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa. En caso de no coincidencia, se rechaza la propuesta. Es importante resaltar que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo de A.I.U.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conformarán la Lista de Habilitadas

D. Revisión de Cuadro de Cantidades y Precios

Se verificará:

Que los valores consignados en el cuadro de cantidades, coincida con el valor del APU calculado, en caso que no coincida se rechaza la propuesta.

3.2 EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

3.2.1 Grupo de Habilitados

Se conformará el Grupo de Habilitados con aquellas propuestas que hayan sido aceptadas en el procedimiento descrito en el numeral 3.1EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTAS, indicando el orden de elegibilidad y puntaje.

1. Aplicación de la fórmula

El Comité Técnico aplicará la siguiente fórmula utilizando los valores totales de las propuestas indicado en la carta de presentación que los proponentes hayan incluido en el sobre No 1:

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
1	Se retiran las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial (PO) y 5% por debajo del PO.	P_1	$(PO) > P_1 > (0,95 \times PO)$
2	Se calcula el PPA (Promedio primera Aproximación, redondeado al dígito entero superior). Se suman los valores totales de las propuestas restantes con el presupuesto oficial, multiplicado este por la raíz cuadrada de “n” aproximada siempre al dígito entero superior, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide por el número de propuestas en concurso, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado.	PPA	$PPA = \frac{(\sum P_1) + \sqrt{n} \times PO}{(n + \sqrt{n})}$
3	Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima más de un 5% o por debajo en más de un 10%, respecto al PPA. Adicionalmente, se reincorpora al grupo aquellas propuestas que habiendo sido retiradas acorde lo expuesto en el paso “1”, se encuentren dentro de los límites establecidos aquí.		$(0,90 \times PPA) < P_2 < (PPA \times 1.05)$
4	Se calcula el PSA (Promedio Segunda Aproximación, redondeado al dígito entero superior) así: A la primera aproximación se le suman nuevamente las propuestas que continúan en el proceso más el presupuesto oficial y el resultado se divide por el número total de sumandos.	PSA	$PSA = \frac{(\sum P_2) + PPA + PO}{(n_1 + 2)}$
5	Se retiran las propuestas cuyo valor esté más de un 2% por encima y más de un 5% por debajo del PSA; las propuestas restantes se consideran como elegibles.		$(0,95 \times PSA) < P_3 < (PSA \times 1.02)$
6	Se calcula el promedio aritmético redondeado al dígito entero superior, con las propuestas que se encuentren en el rango indicado en el paso 5 y éste se denominará promedio definitivo.	PD	$PD = (\sum P_3) / n_2$
7	Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (P_i), el PD y se adjudicará el mayor puntaje a la propuesta que tenga menor diferencia con valor negativo y se ordenarán de menor a mayor hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.		$P_i - PD$

La propuesta ubicada en primer lugar tendrá 100 puntos; se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes.

3.3 SELECCIÓN DE OFERENTE EN PRIMER LUGAR

La Universidad adjudicará la oferta al proponente que haya quedado en primer lugar, siempre que, de acuerdo con el informe del Comité Evaluador, haya cumplido con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos indicados en los pliegos de condiciones.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará por sorteo en audiencia pública.

3.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de Mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) incluido el valor del AU y el IVA, sin fórmula de reajustes.

Este presupuesto fue elaborado por los consultores contratados por la Universidad para la elaboración de los diseños técnicos.

5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

5.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del anticipo ofrecido y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

5.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

5.6 Estabilidad de la obra

Por el 20% del valor del contrato con una duración de cinco (5) años y vigencia a partir del recibo a satisfacción total o parcial de la obra por parte de la entidad. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo a satisfacción de obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma de la Convocatoria Pública No 11 de 2021 será publicado en la página web de La Universidad.